COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA CARLA XATTA
ESCRIBANA
MATRICULA 4477

N 019252886

LEGALIZADA

151027 5043220

27/10/2015 10:41:02

Folio 571.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: "SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS" a favor de LUDUEÑA, Graciela del Valle.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce dias del mes de octubre del año dos mil quince, ante mi, Escribana Autorizante, COMPARECE el señor Luis Ramón HLEBOWICZ, argentino, casado, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 13.025.603, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento 4446 de esta ciudad, persona de mi conocimiento en los términos del articulo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Declara actuar en nombre y representación y en su carácter de SECRETARIO GENERAL del "SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS" con domicilio legal en Sarmiento 4446 de esta ciudad, a mérito de los siguientes antecedentes: a) Estatutos sociales del SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS, del 16 de diciembre de 1948, b) Con la reforma parcial de los estatutos sociales del primero de octubre de 2001, aprobada por resolución número 599 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos en la que se la amplia el ámbito de representación territorial y se modifica la denominación a SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS, complementada por la resolución del 5 septiembre de 2002.- Dichos instrumentos en originales tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada obran agregados al folio 404

GRACIELA D. V. LUDUEÑA
APODERADA

del protocolo del año 2003, de este registro a mi cargo.- c) Con el acta de escrutinio definitivo y proclamación de autoridades de fecha 17 de junio de 2014 y el acta de fecha 4 de diciembre de 2014 de puesta en posesión de cargos, que he tenido a la vista y en fotocopia debidamente autenticada obran agregadas al folio 795 del protocolo del año 2014 de este registro a mi cargo.- Y d) Con el acta especial para este otorgamiento de fecha 14 de agosto de 2015, que tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado asegurándome que la representación que ejerce se encuentra plenamente vigente **DICE**: Que otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **Graciela del Valle LUDUEÑA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.170.642, para que actuando en nombre y representación del **"SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS"** realice los siguientes actos: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales, y sus delegaciones, dependencias y reparticiones en general, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, Aysa S.A., Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Empresas de Correos y Telégrafos, Compañías de Gas y Electricidad, Telefónica de Argentina, Telecom Argentina, y otra cualquier empresa de telefonía, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos y documentos de toda índole, solicitar habilitaciones, pedir altas y bajas de servicios y realizar cuantos más trámites, gestiones y diligencias fueren conducen-

tes al mejor desempeño del presente mandato.- Cobrar y percibir sumas de dinero hasta pesos diez mil ($10.000), en cheques a la orden de la Institución, sea cual fuere su origen, anterior o posterior a este mandato, otorgando y exigiendo los recibos y demás recaudos del caso.- Realizar gestiones judiciales y extrajudiciales, contestar oficios judiciales, oposiciones de venta, reclamos de la superintendencia de Servicios de Salud, levantamiento de oposiciones de venta, suscribir misivas y/o cartas documento dirigidas a los deudores, firmar resoluciones y certificados de deuda para el inicio de juicios ejecutivos ordinarios y/o pedidos de quiebra, conforme lo previsto por las leyes 11.867, 18.820, 24.642 y 23.551, y finalmente para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias extrajudiciales y/o judiciales sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.- **LEIDA** que le fue a opción del compareciente, la acepta, otorga y firma, ante mi, doy fe.- Sigue la firma de: L. HLEBOWICZ.- Está mi sello.- Ante mí: M. C. ZATTA.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio 571 del Registro Notarial 1828 a mi cargo.- **PARA LA PODERDANTE** expido esta **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N 019252886 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.-

MARIA CARLA ZATTA
ESCRIBANA
MATRICULA 4477

GRACIELA D. V. LUDUEÑA
APODERADA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 012952233

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA CARLA ZATTA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 151027504320/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2015

ESC. ALEJANDRA GRACIELA VIDAL BOLLINI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

GRACIELA D. V. LUDUEÑA
APODERADA